20251030034778

COMUNICACIÓN

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: 74851
PETENTE: YAMILE VELOZA CELIS
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ( )
RADICADO ENTRADA / FECHA: 27515942 21/08/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030034778 05/09/2025
Fecha de fijación: 16/09/2025
Fecha de desfijación: 22/09/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 05 de Septiembre de 2025

Señor(a)
YAMILE VELOZA CELIS
CLL 30 3-57 - LA CORDIALIDAD
Teléfono 3124881890
Correo Electrónico
Los Patios, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 74851-3
Radicado número: 27515942 de 21 de Agosto de 2025

Respetado Señor(a): YAMILE VELOZA CELIS

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Yamile Veloza Celis en calidad de usuaria del servicio, solicita poda de arboles que están sobre las redes.

Se permite comunicar:

Estimada señora Yamile Veloza Celis:

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, según lo comunicado por la firma contratista encargada de las podas, se realizó la respectiva revisión técnica en el sitio reportado. Como resultado de esta inspección, se determinó que los árboles en mención no requieren intervención, dado que actualmente no representan riesgo ni están afectando las redes de CENS.

Por lo anterior, lamentamos informarle que, en esta ocasión, no es posible acceder a su solicitud.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

JEAN CARLOS GOMEZ GUERRERO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA